



ACUERDO No. 017 DE 1.994
(15 MAR. 1994)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA PARA CELEBRAR
 UN CONVENIO CON EL MINISTERIO DE DEFENSA"

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 313 numeral 3o. de la Constitución Nacional y el artículo 92, numeral 7o. del Decreto 1333 de 1.986,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Facúltase a la Alcaldesa Municipal para celebrar convenio con el Ministerio de Defensa Nacional para sostener con cargo al presupuesto municipal hasta veinticinco (25) bachilleres de los establecimientos de nuestro Municipio y que acrediten una residencia mínima de dos (2) años.

ARTICULO SEGUNDO: Dicho convenio se suscribirá por el término de dos (2) años.

ARTICULO TERCERO.: El valor del convenio será de DOCE MIL CINCO CIENTOS PESOS (\$12'500.000.00) por el primer año, valor que se reajustará para el segundo año en el porcentaje de índice de precios al consumidor certificado por el Gobierno Nacional a 31 de Diciembre de 1.994.

ARTICULO CUARTO: Se autoriza a la Alcaldesa Municipal que efectúe los traslados y provisiones presupuestales que considere pertinentes para el cabal cumplimiento de este Acuerdo.

ARTICULO QUINTO: Este acuerdo rige a partir de su publicación.

15 MAR. 1994

Dado en el Salón del Honorable Concejo Municipal de Sabaneta a los Seis días del mes de Marzo de Mil novecientos Noventa y Cuatro (06-03-94)



LUIS HERNAN POLLING Z.
Presidente



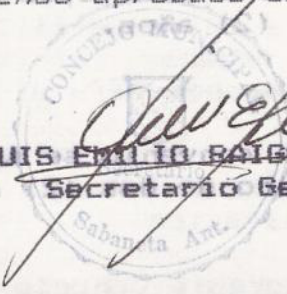
LUIS EMILIO RAIGOZA V.
Secretario General

ACUERDO

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO DE SABANETA

ARTICULO PRIMERO: Facúltase a la Alcaldía Municipal para celebrar convenio con el Ministerio de Defensa Nacional para sostener con cargo al presupuesto Que el presente acuerdo sufrió tres (3) debates en días distintos siendo aprobado en cada uno de ellos una residencia mínima de dos (2) días hábiles.

CERTIFICA



LUIS EMILIO RAIGOZA VILLA
Secretario General

ARTICULO TERCERO: El presente convenio será de DOCE (12) meses. Es de \$12.500.000.00 (Doce millones quinientos mil pesos) por el primer año, y por el segundo año en el porcentaje de precios al consumidor certificado por el Gobierno de Colombia.

Recibido hoy _____ de _____ de 19 _____ a despacho del señor Alcalde _____



Secretario

ARTICULO CUARTO: Se autoriza a la Alcaldía Municipal para que celebre convenio con el Ministerio de Defensa Nacional y previsiones presupuestales de este Ministerio de cumplimiento de este acuerdo.

ALCALDIA MUNICIPAL
Sabaneta, _____ de 15 MAR. 1994 de 19 _____
PUE. QUESE Y _____
En doble ejemplar. _____ a la Gobernación



El Alcalde, _____
El Secretario, _____

INFORMO:

Que el acuerdo anterior fue publicado por bando en la fecha _____ de _____ de 19 _____ Sabaneta, _____



Secretario